

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 30 ABR 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 20 de abril de 2015.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N°3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2015
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 2.210

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **MARIO FUENTEALBA MONTERO**, de fecha 20 de abril de 2015.

2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VFM/LRYC/UZG/CSS/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 20 de abril del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y don **Mario Patricio Fuentealba Montero**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado, [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don **Mario Fuentealba Montero**, en su calidad de Técnico en Informática, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-341, el siguiente trabajo:

- Soporte técnico en Computación.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, don **Mario Fuentealba Montero**, como honorarios la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos) mensuales. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el contratado, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del establecimiento educacional.

La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

CUARTO: La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO:, Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

[Handwritten signature]

SEXTO: El contrato comienza a regir desde el 03 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Mario Fuentealba Montero**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al contratado los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Mario Fuentealba Montero** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


MARIO FUENTEALBA MONTERO
CONTRATADO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE